



LUNES 4 DE DICIEMBRE DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCVIII - N° 229
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD VILLA YACANTO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1033/2023.

Promulgada por Decreto N° 80/2023.

VISTO La necesidad de reordenamiento de escalafón y categorización de personal municipal.

Y CONSIDERANDO

Que el Departamento Ejecutivo Municipal presentó un proyecto de ordenanza que retoma parcialmente lo resuelto oportunamente por la Comisión de relaciones laborales;

Que surge de lo descripto en el acta de la comisión de relaciones laborales en las reuniones realizadas que se dictaminaron cambios en cuanto a los aspectos escalafonarios y de categorización sobre algunos de los agentes municipales que se encuentran en planta permanente y otros en planta de contratados;

Que las modificaciones se sugieren atento el análisis de los legajos individuales de cada agente municipal y a petición de parte de los representantes de la Asociación de Trabajadores del Estado - ATE- quienes consideran la viabilidad de consignar los aspectos esenciales que les vinculan de acuerdo a la función que desempeñan y que al momento de haberse incluido su categorización y escalafón no se correspondía con el que realmente les representaba;

Que la propuesta acercada por el DEM es la restructuración escalafonaria y movilidad de categorías sobre el personal descripto en la misma pero no refleja la totalidad del dictamen de comisión;

Que, tras el debate de los concejales, mediante consulta a los delegados de ATE presentes en la sesión, y a moción de la concejal Salgado, de manera unánime los concejales deciden incorporar a la presente lo dictaminado en la comisión de relaciones laborales según acta con fecha 11 de octubre de 2023 en su totalidad y de la que se salva un error de tipeo respecto de la categoría de la agente MONTERO JAWORSKY María Laura DNI 30.926.694 Agrupamiento 6 - que corresponde la categoría 2 (dos);

Que la comisión tuvo en cuenta para el análisis previo a dictaminar la antigüedad de prestación de servicios al municipio y las capacitaciones acreditadas;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro. RECTIFÍQUESE la movilidad de categorías y escalafón del siguiente personal asignado a planta permanente: a) SARTORIS, Flavia Andrea DNI 26.659.026 Agrupamiento 6 - categoría 13-b) VEGETI, Anahí Andrea DNI 33.514.924 Agrupamiento 6 - categoría 13-c) ÁLVAREZ,

SUMARIO

MUNICIPALIDAD VILLA YACANTO

Ordenanza Municipal N° 1033/2023.....	Pag. 1
Ordenanza Municipal N° 1035/2023.....	Pag. 2
Resolución Hcd N° 23/2023.....	Pag. 2
Resolución Hcd N° 24/2023.....	Pag. 2
Resolución Hcd N° 25/2023.....	Pag. 3
Resolución Hcd N° 26/2023.....	Pag. 3
Resolución Hcd N° 27/2023.....	Pag. 3

MUNICIPALIDAD VILLA MARÍA

Subasta.....	Pag. 4
--------------	--------

Lourdes María Rita DNI 41.323.061 Agrupamiento 6 - categoría 10-d)
CEBALLOS Adelene Carina DNI 33.567.508 Agrupamiento 6 - categoría 8-e) RAMÍREZ Ayelen DNI 31.825.711 Agrupamiento 1 - categoría 13-f)
SUAREZ Daiana Carla DNI 35.642.818 Agrupamiento 1 - categoría 15-g)
LEDESMA Belén DNI Agrupamiento 6 - categoría 5-h) CAMINOS Estela Agrupamiento 6 - categoría 5-i) DÍAZ Emanuel Iván DNI 31.868.073 Agrupamiento 5 - categoría 20.

ARTÍCULO 2do. RECTIFÍQUESE la movilidad de categorías y escalafón del siguiente personal asignado a planta de contratados a saber: a) SALDAÑO Andrea Rosa DNI 34.970.318 Agrupamiento 1 - categoría 8-b) VÁSQUEZ Marcela Mabel, DNI 34.964.527 Agrupamiento 4 - categoría 7-c) MONTERO JAWORSKY María Laura DNI 30.926.694 Agrupamiento 6 - categoría 2-d) TORRES COLLMAN Marcelo DNI 95.592.308 Agrupamiento 6 - categoría 2-e) CHAILE Marcos Domingo DNI 40.205.452 Agrupamiento 5 - categoría 3-f) CARPANETTO Marcelo DNI Agrupamiento 6 - categoría 3-g) SAUCEDO CUELLAR Juana Rosa DNI 94.776.730 Agrupamiento 6 - categoría 2-h) PONCE Elizabeth Andrea DNI 23.744.961 Agrupamiento 1 - categoría 2-

ARTÍCULO 3ro: DISPÓNGASE el paso a planta permanente de la agente DÍAZ, Abigail DNI 39.446.604, en el agrupamiento 4 - categoría 13.

ARTÍCULO 4to: MODIFÍQUESE el cuadro escalafonario con la inclusión del personal citado en los artículos precedentes, y que conforman los resultados dispuestos por la Comisión de Relaciones Laborales, a requerimiento de parte, pudiendo con ello relocalizar a dicho numerario publico municipal.

ARTÍCULO 5to: DISPÓNESE lo necesario para que las áreas administrativas correspondientes tomen debida cuenta de lo dispuesto en la presente Ordenanza y procedan en consecuencia.

ARTÍCULO 6to. DÉSE copia de la presente a la Comisión de Relaciones laborales y al Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto, para su conocimiento y efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 7mo. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 23 de noviembre de 2023, Acta N° 27/2023.

Fdo por Sonia Acosta Presidenta, Claudia Escalante Secretaria, Promulgada por Decreto N° 80/2023. Fdo por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

1 día - N° 499063 - s/c - 4/12/2023 - BOE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1035/2023.

Promulgada por Decreto 82/2023.

VISTO. La desactualización de las dietas del Concejo Deliberante y el Tribunal de Cuentas en razón de la legislación vigente.

Y CONSIDERANDO

Que es atribución del Concejo Deliberante establecer las dietas para ambos cuerpos mencionados en vistos en hasta un 2% del presupuesto municipal vigente;

Que hacer uso del 100% del tope establecido por ley podría perjudicar la economía municipal;

Que durante el año calendario no se han realizado ajustes en las dietas desde el mes de enero;

Que de manera unánime los concejales exponen que se ajusta a derecho establecer un incremento retroactivo al 1 de agosto de 2023 del 25% a las dietas tomando como base el monto actual liquidado de manera mensual; Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro: DISPÓNGASE un incremento de las dietas de concejales y tribunales de cuentas, retroactivo al 1 de agosto de 2023, del 25% tomando como base el monto actual liquidado de manera mensual.

ARTÍCULO 2do: DISPONESE lo necesario a efectos de que las áreas administrativas correspondientes tomen debida cuenta de lo dispuesto en la presente Ordenanza y procedan en consecuencia.

ARTÍCULO 3ro: DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto, para su conocimiento y efectos que estime correspondiente.

ARTÍCULO 4to: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión ordinaria correspondiente a la fecha 23 de noviembre de 2023, Acta N°27/2023.

Fdo por Sonia Acosta Presidenta, Claudia Escalante Secretaria, Promulgada por Decreto N°82 /2023. Fdo por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

1 día - N° 499071 - s/c - 4/12/2023 - BOE

RESOLUCIÓN HCD N°23/2023.

VISTO El tratamiento del Proyecto de Ordenanza titulado "Aceptación de Donación de Obras de Infraestructura Red Publica del Servicio de Agua Corriente en Barrio El Sereno-Yacanto Sud".

Y CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante cree necesario contar con un informe realizado por un profesional idóneo sobre el estado de la infraestructura de la red de distribución principal, secundaria y punto de derivación que se pretende recibir en donación;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO RESUELVE

ARTÍCULO 1ro: PASAR a comisión el tratamiento del proyecto "Aceptación de donación de obras de infraestructura red pública del servicio de agua corriente en barrio El Sereno-Yacanto Sud"; hasta contar con un informe que detalle el estado de avance y condiciones en que se encuentra la misma.

ARTÍCULO 2do: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal eleve un informe de la infraestructura de la red de distribución principal, secundaria y punto de derivación.

ARTÍCULO 3ro: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 23 de noviembre de 2023, Acta N° 27/2023.

1 día - N° 499078 - s/c - 4/12/2023 - BOE

RESOLUCIÓN HCD N°24/2023.

VISTO El tratamiento de la lectura de nota del vecino Tinivella Sebastián.

Y CONSIDERANDO

Que en la nota el Sr. Tinivella expresa su disconformidad con la actividad comercial que realiza el restobar "La Pedrera" por estar fuera de las normas municipales;

Que la actividad declarada y habilitada no condice con la realidad del lugar, ya que todo parece indicar que funciona como boliche bailable, siendo esto contradictorio a las normas locales y a la correspondiente habilitación del espacio mencionado anteriormente;

Que cada fin de semana y durante dos o tres días consecutivos se producen ruidos molestos y disturbios en la vía pública de los clientes que salen de ese lugar;

Que de las experiencias del vecino que reclama conjuntamente con otros aledaños al lugar, el movimiento mayor se produce durante los fines de semana haciendo suponer la venta de bebida alcohólica a menores de edad, entre otros escenarios similares, generándose un ambiente de peligro para la comunidad en general, y atentando a la integridad de las personas y los bienes de privados;

Que el Concejo Deliberante de manera unánime solicita al DEM que realice un operativo mediante el área municipal competente y acompañamiento de la fuerza policial, en horario y día acorde para verificar lo ex-

puesto por el vecino debiendo accionar por la vía que corresponde ante la potencial flagrancia y proceder de acuerdo a las leyes vigentes;
Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO
RESUELVE.**

ARTÍCULO 1ro: SOLICITÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal; que, de manera urgente, y mediante el área municipal correspondiente, tome las medidas pertinentes al caso expuesto en los considerandos y actúe en consecuencia, en conjunto con personal Policial para salvaguardar la seguridad e integridad del personal municipal.

ARTÍCULO 2do: INFÓRMESE al vecino Sebastián Tinivella, y toda persona interesada en este asunto, de lo dispuesto en la presente resolución municipal.

ARTÍCULO 3ro: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 23 de noviembre de 2023, Acta N° 27/2023.

1 día - N° 499081 - s/c - 4/12/2023 - BOE

RESOLUCIÓN HCD N°25/2023.

VISTO El tratamiento de la nota del vecino Mariani Luciano.

Y CONSIDERANDO

Que en la nota de vistos el vecino expresa ser propietario del complejo Gemas Aparts ubicado frente el monumento de la mano, en barrio La Alameda, donde las luces del playón deportivo permanecen prendidas toda la noche, por lo tanto, es frecuente las reuniones de jóvenes a altas horas de la noche, con música a volumen alto, gritos, motos con escapes libres;

Que tiempo atrás esas luces contaban con timer, el cual se desprogramaba con los cortes de luz o tormentas eléctricas, y por esa razón optó la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Villa Yacanto Limitada por conectar las luces a la fotocélula del alumbrado público, y permanecen prendidas durante toda la noche favoreciendo el clima para reuniones que generan disturbios y molestias;

Que el Concejo Deliberante cree conveniente la instalación de un timer, como también de cámaras de seguridad y cartelería para un mejor control y cuidado del espacio;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO
RESUELVE.**

ARTÍCULO 1ro: SOLICITÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal que prevea la posibilidad de la instalación de cámaras de seguridad en el espacio público del playón polideportivo del barrio la Alameda y monumento a la hospitalidad "La mano," para un mejor control y cuidado del lugar, favoreciendo a los vecinos que residen en él.

ARTÍCULO 2do: SOLICITÉSE a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Villa Yacanto Limitada, la instalación de un timer en el playón polideportivo del barrio La Alameda.

ARTÍCULO 3ro: INFÓRMESE de lo dispuesto en la presente resolución al vecino Mariani Luciano .

ARTÍCULO 4to: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 23 de noviembre de 2023, Acta N° 27/2023.

1 día - N° 499084 - s/c - 4/12/2023 - BOE

RESOLUCIÓN HCD N°26/2023

VISTO El tratamiento de la nota de la concejal Martínez.

Y CONSIDERANDO

Que la nota de vistos solicita la extensión del periodo ordinario de sesiones del Concejo Deliberante hasta el 29 de diciembre de 2023, como miembro del actual Concejo Deliberante y futura miembro del nuevo cuerpo que asumirá el 10 de diciembre de 2023;

Que la concejal expone la necesidad de dar tratamiento a la ordenanza general tarifaria y al presupuesto general de gastos y cálculo general de recursos para el año 2024;

Que comprendiendo la necesidad institucional los concejales acuerdan extender el periodo ordinario desde el 30 de noviembre de 2023 hasta el 29 de diciembre de 2023, teniendo la facultad el nuevo Concejo Deliberante de establecer la agenda del mismo en sesión especial luego del cambio de gestión el 10 de diciembre de 2023;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA YACANTO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1ro: PRORRÓGUESE el periodo ordinario de sesiones del Concejo Deliberante de Villa Yacanto de Calamuchita, desde el 30 de noviembre de 2023 hasta el día 29 de diciembre del año dos mil veintitrés (29.12.2023).

ARTÍCULO 2ro: ESTABLEZCASE como próxima sesión ordinaria de este Concejo Deliberante el jueves 7 de diciembre de 2023 (07.12.2023) en el horario de 14:00 horas, quedando facultado el Concejo Deliberante que asuma el 10 de diciembre de 2023 (10.12.2023) a establecer la agenda del cuerpo dentro del periodo ordinario restante.

ARTÍCULO 3ro: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

.Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto de Calamuchita en Sesión Ordinaria de la fecha 23 de noviembre de 2023. Acta 27/2023.

1 día - N° 499087 - s/c - 4/12/2023 - BOE

RESOLUCIÓN HCD N°27/2023

VISTO La necesidad del HCD de contar con informes relacionados a las Obras Públicas en ejecución en el periodo de esta gestión que culmina el 10 de diciembre de 2023 (10.12.2023)

Y CONSIDERANDO

Que los concejales actuales de manera unánime acuerdan solicitar al DEM informes de las instancias que se encuentran algunas obras;
Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO RESUELVE

ARTÍCULO 1ro: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informes de las siguientes Obras Publicas:•La Obra del Centro Desarrollo

Infantil CDI.•La obra del Nuevo Sistema de Provisión de Agua Potable El Durazno- Villa Yacanto de Calamuchita Etapa I.

ARTÍCULO 2ro: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto de Calamuchita en Sesión Ordinaria de la fecha 23 de noviembre de 2023. Acta 27/2023.

1 día - N° 499090 - s/c - 4/12/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD **VILLA MARÍA**

Subasta

Los Martilleros Públicos ZURRO CARLOS ALBERTO M.P. 05-1423, RIZZO ANGEL ALBERTO M.P. 05-2708 y BIANCIOTTO MARCELO ANDRES M.P. 05-3661 con domicilio en calle Piedras 1480, Villa María, Córdoba, comunican por 6 días que por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA. Subastarán el 06/12/23 a partir, de las 10:00 hs. en calle Gdor. Sabattini 2250 (Corralón Municipal), de la ciudad de Villa María, Córdoba, conforme lo establecido por Ordenanzas N°: 7999 de fecha 23/10/2023 y N°8007 de fecha 17/11/2023 - Dto. Dpto. Ejecutivo Municipal N°: 985 de fecha 22/11/2023, los siguientes bienes en desuso con base, 1) Retroexcavadora TORTONE frontal \$ 270.000,00; 2) Chata Peugeot 504 (c/ franja roja) \$ 120.000,00; 3) Caja Volcadora c/Buche \$ 75.000,00; 4) Caja Volcadora s/Buche \$ 75.000,00; 5) Tractor FIAT SOMECA \$ 135.000,00; 6) Camión MERCEDES BENZ c/ caja volcadora \$ 175.000,00; 7) Camión DODGE DP500 c/caja volcadora \$ 175.000,00; 8) Tractor FIAT 800 (amarillo) \$ 130.000,00; 9) Retroexcavadora SCAT-TRAC (Hidro-grubert) c/motor c/pala c/puntones \$ 320.000,00; 10) Retroexcavadora SCAT-TRAC (Hidro-grubert) s/motor c/pala s/puntones \$ 280.000,00; 11) Tractor FIAT 700 s/cabina (amarillo) \$ 130.000,00; 12) Motoniveladora (Hidro-Grubert) M-8500-AF-P72 \$ 350.000,00; 13) Chasis y Cabina Mercedes Benz L1514-42 \$ 150.000,00; 14) Chasis c/cabina Mercedes Benz L914 C/caja volcadora \$ 200.000,00; 15) Chasis c/cabina Mercedes Benz L114-42 s/caja volcadora \$ 150.000,00; 16) FIAT FIORINO (Beige) \$ 120.000,00; 17) Peugeot Pick UP 504 (Blanca c/ franja amarilla) \$ 120.000,00; 18) RENAULT TRAFICC \$ 120.000,00; 19) Chatarra c/

linga cable acero \$ 70.000,00; 20) Chatarra 1 \$ 50.000,00; 21) Chatarra 2 \$ 50.000,00; 22) Chatarra 3 \$ 50.000,00; 23) Tanque de agua 8000lts c/manija de descarga \$ 125.000,00; 24) Tanque de agua 8000lts s/manija de descarga \$ 125.000,00; 25) Chatarra 4 \$ 50.000,00; 26) Chatarra 5 \$ 50.000,00; 27) Chatarra 6 \$ 50.000,00; 28) Chatarra 7 \$ 50.000,00; 29) Chatarra 8 \$ 50.000,00; 30) Chasis camión c/ caja volcadora (amarillo) \$ 120.000,00; 31) Chatarra 9 \$ 50.000,00; 32) Chasis c/ cabina camión Fiat 697 (amarillo) \$ 100.000,00; 33) Caja Volcadora \$ 75.000,00; 34) Compactador Pata de Cabra Doble \$ 320.000,00; 35) Niveladora de Arrastre desarmada \$ 100.000,00; 36) Chasis c/cabina Chevrolet c/caja volcadora \$ 100.000,00; 37) Chatarra 10 \$ 50.000,00; 38) Rodillo Apisonador de Arrastre \$ 170.000,00; 39) Cubiertas Usadas 3u 20,5-25 \$ 50.000,00; 40) Cubiertas Usadas 4u 17,5-25 \$ 50.000,00; 41) Cubiertas Usadas Varias medidas \$ 50.000,00; 42) Cubiertas Usadas 4u P/ Camión \$ 50.000,00; 43) Cubiertas Usadas 2u 19,5l-24 \$ 50.000,00; 44) Cubiertas Usadas 3u 17,5-25 \$ 50.000,00; 45) Cubiertas Usadas 3u p/ camión \$ 50.000,00; 46) Cubiertas Usadas It 323 4u \$ 50.000,00; 47) Cubiertas Usadas 4u 17,5-25 \$ 50.000,00; 48) Motoniveladora GALION \$ 3.500.000,00, en el estado que se encuentran y exhiben de lunes a viernes de 7 a 13 hs. Condiciones dinero de contado y al mejor postor, Comisión 10%, Aporte Colegio 2% sobre el monto de la compra. Los bienes serán entregados una vez finalizada la subasta. En el caso de no haber oferentes los mismos saldrán a subasta sin base.- Informes: T.E. 353 - 5658643 / 353 - 6570602/ 353 - 4095511

4 días - N° 497548 - \$ 18664,80 - 4/12/2023 - BOE